

DOCTOR:
JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
LA MESA - CUNDINAMARCA.
E. S. D.

28 OCT 2021
Marta A. Valbuena-C

REF: No 201900212 PROCESO DIVISORIO DE MENOR
CUANTIA DE OFELIA RODRIGUEZ DE GUTIERREZ CONTRA
ESPERANZA AMAZO FRANCO Y OTROS.

ROSALBA HERRERA POVEDA; persona mayor de edad; abogada
en ejercicio identificada como aparece al pie de mi correspondiente
firma; domiciliada en La Mesa (Cundi); por medio del presente
escrito de manera respetuosa manifiesto que interpongo recurso de
Reposición subsidio apelación contra el ultimo proveído de fecha 26
de octubre de los corrientes así:

ARGUMENTOS:

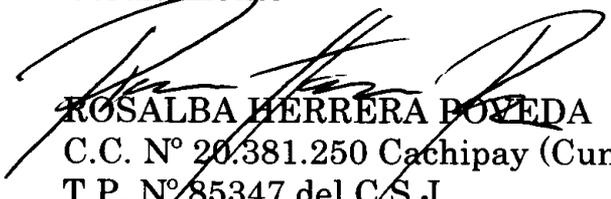
Según fallo de nulidad por indebida notificación personal; proferido
por el mismo despacho dentro del presente proceso se ordeno
notificar a mis representadas como copropietarias CLARA EDIT
AMAZO FRANCO en un 6.66% y NOHORA ESPERANZA AMAZO
FRANCO en un 3.33% del predio denominado la Alcancia;
identificado con matrícula inmobiliaria 166-40859 de la ORIP de La
Mesa (Cundi) y según anotación 004 y en su momento como
herederas de la señora ALEJANDRINA FRANCO SUAREZ
(Q.E.P.D.) con un derecho 3.33% y quien en vida fuere su madre tal
como se acredita con los respectivos Registros Civiles que se allegan
al despacho.

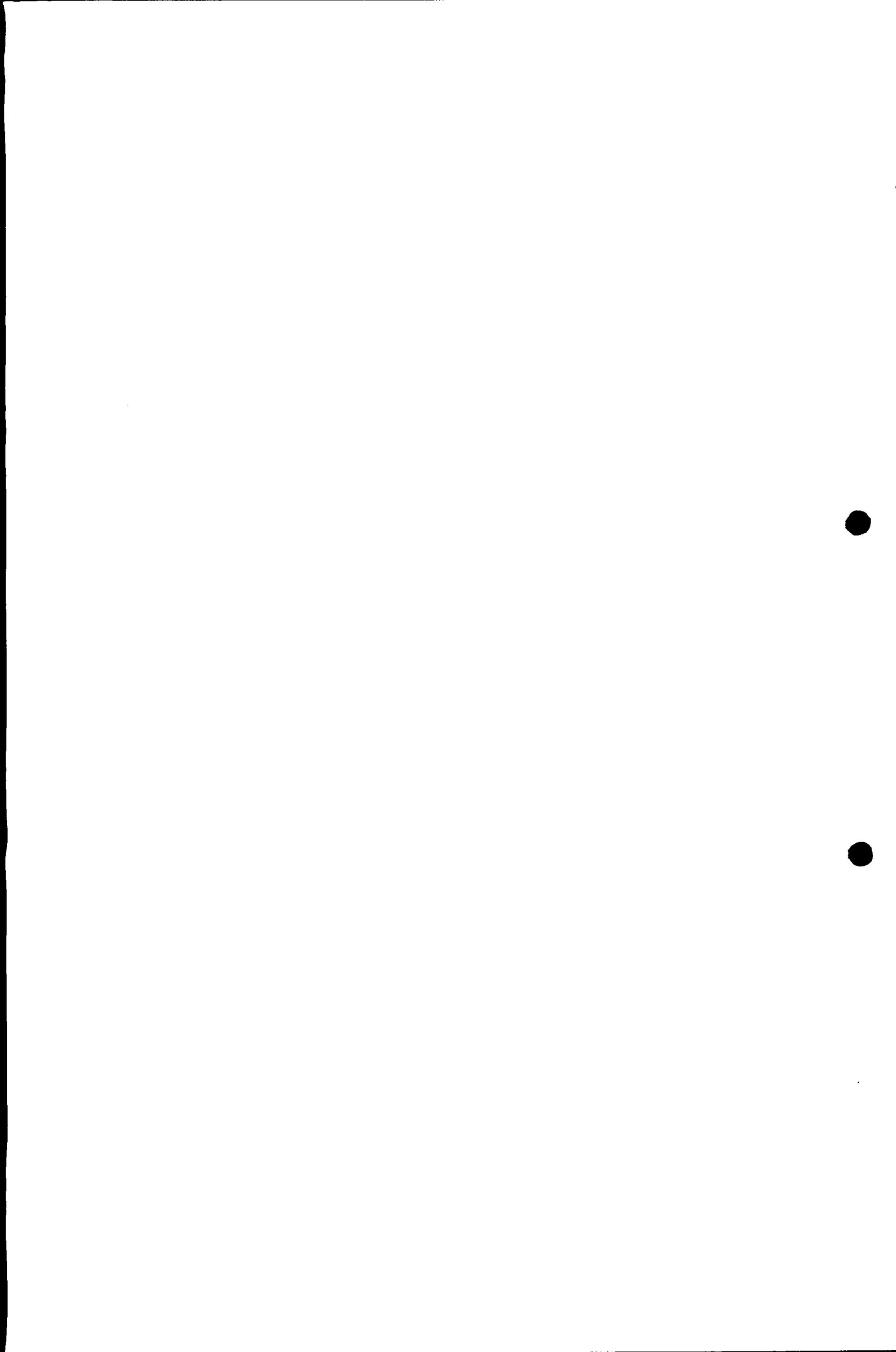
Por esta razón es menester adicionar el auto en mención de ser
reconocidas mis poderdantes igualmente como copropietarias del
inmueble objeto de división de sus porcentajes individualmente
para actuar en esta litis y que indique inicialmente en este libelo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 318,319 y 320 C.G.P.

Cordialmente:


ROSALBA HERRERA POVEDA
C.C. N° 20.381.250 Cachipay (Cundi)
T.P. N° 85347 del C.S.J.
CORREO ELECTRONICO: herrerajuris@yahoo.com.co
CELULAR: 310294647



DOCTOR:
JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
LA MESA - CUNDINAMARCA.
E. S. D.



Mesa A. Valdés
28 OCT 2021

4552

REF: No 201900212 PROCESO DIVISORIO DE MENOR CUANTIA DE OFELIA RODRIGUEZ DE GUTIERREZ CONTRA ESPERANZA AMAZO FRANCO Y OTROS.

ROSALBA HERRERA POVEDA; persona mayor de edad; abogada en ejercicio identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma; domiciliada en La Mesa (Cundi); por medio del presente escrito y de manera respetuosa me permito poner en conocimiento del despacho y de las partes intervinientes bajo el principio de la buena fé que la señora CLARA EDIT AMAZO FRANCO; mantuvo por ignorancia y desconocimiento de los tramites legales; guardo el título que consta en la ESCRITURA PUBLICA No 216 DEL 07 DE FEBRERO DE 2014; suscrito en la Notaria Única del Circulo de La Mesa (Cundi); en el cual su señora madre ALEJANDRINA FRANCO SUAREZ le transfirió el derecho de dominio de un 3.33%; del predio objeto de la litis; dicho título permaneció sin ser registrado siete años seis meses aproximadamente; el registro se efectuó el día 02 de septiembre de 2021; lo cual consta en la matrícula inmobiliaria 166-40859 de la ORIP de La Mesa (Cundi); variando el procedimiento sustancialmente a desarrollar; por tal razón se solicita dar aplicación al principio de control de legalidad; así ahora el porcentaje como copropietaria de CLARA EDIT AMAZO FRANCO; es del 9.99%.

Igualmente, la señora NOHORA ESPERANZA AMAZO FRANCO; mediante ESCRITURA PUBLICA No 1141 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021 DE LA NOTARIA UNICA DE ANAPOIMA (CUNDI); adquirió el 3.33% de la copropietaria AMAZO FRANCO YOR MARY; según consta en la en la anotación 008 del 06 de septiembre de 2021 lo cual se refleja en la matrícula inmobiliaria 166-40859 de la ORIP de La Mesa (Cundi); así ahora el porcentaje como copropietaria de NOHORA ESPERANZA AMAZO FRANCO; es del 6.66%.

PRUEBAS:

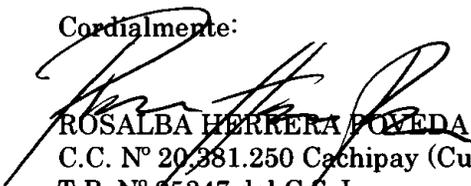
Se allegan al despacho los siguientes documentos:

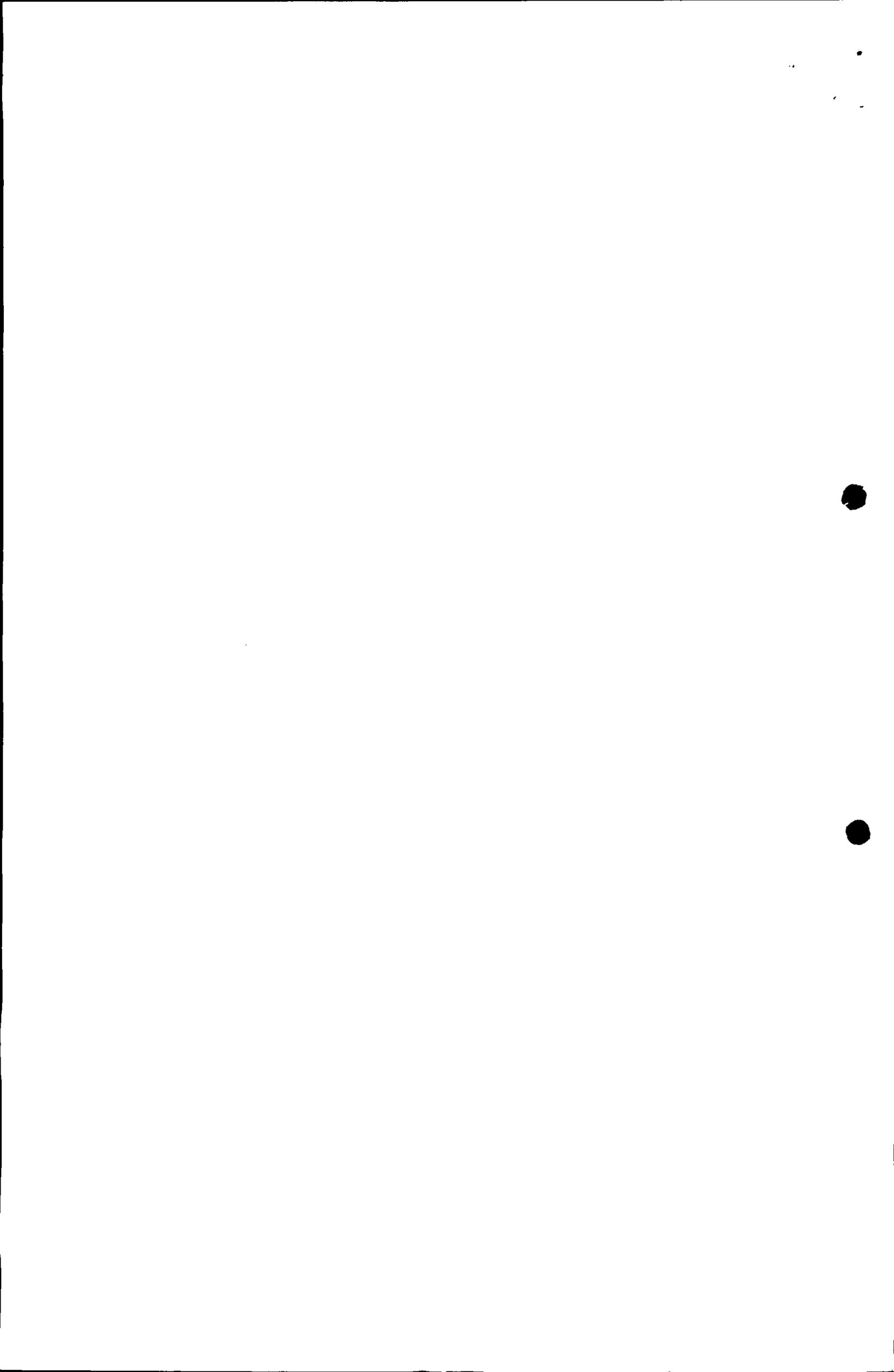
1. Certificado de libertad y tradición No 166-40859 de la ORIP de La Mesa (Cundi) 2 folios.
2. ESCRITURA PUBLICA No 216 DEL 07 DE FEBRERO DE 2014; suscrito en la Notaria Única del Circulo de La Mesa (Cundi). Consta 7 folios.
3. ESCRITURA PUBLICA No 1141 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021 DE LA NOTARIA UNICA DE ANAPOIMA (CUNDI) consta 10 folios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 78 numerales 1 y 12; artículo 132 del C.G.P.

Cordialmente:


ROSALBA HERRERA POVEDA
C.C. N° 20.381.250 Cachipay (Cundi)
T.P. N° 85347 del C.S.J.
CORREO ELECTRONICO: herrerajuris@yahoo.com.co
CELULAR: 3102946471





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

552

Certificado generado con el Pin No: 211004396349324356

Nro Matrícula: 166-40859

Pagina 1 TURNO: 2021-166-1-43411

Impreso el 4 de Octubre de 2021 a las 09:01:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 166 - LA MESA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: LA MESA VEREDA: SAN JOAQUIN

FECHA APERTURA: 20-06-1994 RADICACION: 94-02288 CON: ESCRITURA DE: 12-02-1994

CODIGO CATASTRAL: 253860001000000010783000000000 COD CATASTRAL ANT: 25386000100010783000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO QUE TIENE UNA CABIDA SUPERFICIA APROXIMADA DE 3.200 M2. EQUIVALENTES A MEDIA FANEGADA, QUE HACE PARTE DE LA FINCA EL MIRADOR, LA CUAL A SU VEZ SE DESMEMBRO DEL PREDIO LLAMADO PARCELA NUMERO OCHO, UBICADO EN LA VEREDA DE SAN JOAQUIN, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA MESA, JUNTO CON SUS MEJORAS ANEXADAS DEPENDENCIAS USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES LEGALES ESTABLECIDAS. LOTE QUE PARA EFECTOS DE MATRICULA SE DENOMINARA LA ALCANCIA, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA NO. 284 DEL 12 DE FEBRERO DE 1994, DE LA NOTARIA DE LA MESA.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La goberna de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION: POR ESC. # 3343, CORRIDA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 13 DE DICIEMBRE DE 1993, REGISTRADA EL 21 DE LOS MISMOS MES Y AÑO, NEPOMUCENO SALINAS VENDE, A JO- SE AGUSTIN GUTIERREZ MARTINEZ, UN PREDIO LLAMADO EL MIRADOR, DEL CUAL SE SEGREGA EL ARRIBA DETERMINADO.- POR RESOL. # 444, DE FE- CHA 21 DE JUNIO DE 1977, REGISTRADA EL 14 DE SEPT. DEL MISMO AÑO, EL INCORA ADJUDICO A NEPOMUCENO SALIAS, LA PARCELA NO. 8 UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR DEL CUAL SE TOMO EL LOTE ANTES MENCIONADO.- POR ESC. # 718, CORRIDA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 27 DE OCT. DE 1971, REGISTRA- DA EN EL MISMO AÑO, EN EL LIB. 1 FL 163 # 1277, ERNESTINA VASQUEZ DE GASTELBONDO VENDE, AL INCORA, LA FINCA SAN JOAQUIN DE LA CUAL HIZO PARTE LA PAR- CELA NO. 8 ARRIBA CITADA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

LA ALCANCIA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

166 - 39801

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-05-1994 Radicación: 02288

Doc: ESCRITURA 284 DEL 12-02-1994 NOTARIA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$750,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ MARTINEZ JOSE AGUSTIN

A: AMAZO RAMIREZ JAIME

X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211004396349324356

Nro Matrícula: 166-40859

Pagina 2 TURNO: 2021-166-1-43411

Impreso el 4 de Octubre de 2021 a las 09:01:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-09-1999 Radicación: 4238

Doc: OFICIO 1279 DEL 22-09-1999 JUZG.PROMISCUO DE FLIA. DEL CTO. DE LA MESA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO, ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUCESION DE RODRIGUEZ DE AMAZO LILIA Y AMAZO RAMIREZ JAIME X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-03-2012 Radicación: 2012-166-6-1911

Doc: SENTENCIA S N DEL 10-11-2010 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA VALOR ACTO: \$57001000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (VIGENTE EMBARGO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAZO JAIME

DE: RODRIGUEZ DE AMAZO LILIA

A: AMAZO FRANCO CLARA EDIT

A: AMAZO FRANCO NORA ESPERANZA CC#51795607

A: AMAZO FRANCO YOLANDA

A: AMAZO FRANCO YOR MARY

A: BARRAGAN AMAZO EDILSA

A: FRANCO AMAZO MIGUEL ANTONIO

A: FRANCO GONZALEZ ALEJANDRINA CC#20324353

A: RODRIGUEZ DE GUTIERREZ OFELIA

A: RODRIGUEZ GUERRERO BLANCA TELS Y

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-03-2012 Radicación: 2012-166-6-1912

Doc: SENTENCIA S N DEL 02-12-2011 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION Y ADICION TRABAJO DE PARTICION SUC. DE LILIA RODRIGUEZ DE AMAZO Y JAIME AMAZO EN CUANTO PORCENTAJES DE ADJUDICACION.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AMAZO FRANCO CLARA EDIT	CC# 51698966	X	6.66%
A: AMAZO FRANCO NORA ESPERANZA CC#51795607		X	3.33%
A: AMAZO FRANCO YOLANDA	CC# 52127680	X	3.33%
A: AMAZO FRANCO YOR MARY	CC# 20859536	X	3.33%
A: BARRAGAN AMAZO EDILSA	CC# 41725240	X	20%
A: FRANCO AMAZO MIGUEL ANTONIO	CC# 19106633	X	20%
A: FRANCO GONZALEZ ALEJANDRINA CC#20324353		X	3.33%
A: RODRIGUEZ DE GUTIERREZ OFELIA	CC# 20518902	X	20%
A: RODRIGUEZ GUERRERO BLANCA TELS Y	CC# 51594232	X	20%

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211004396349324356

Nro Matrícula: 166-40859

Pagina 3 TURNO: 2021-166-1-43411

Impreso el 4 de Octubre de 2021 a las 09:01:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-09-2012 Radicación: 2012-166-6-5970

Doc: OFICIO 446 DEL 11-07-2012 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (CANCELACION EMBARGO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUCESION INTESTADA DE RODRIGUEZ DE AMAZO LILIA Y AMAZO RAMIREZ JAIME

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-06-2016 Radicación: 2016-166-6-3675

ESCRITURA 666 DEL 07-04-2016 NOTARIA UNICA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0906 CAMBIO DE NOMBRE ANTES ALEJANDRINA FRANCO GONZALEZ Y NORA ESPERANZA AMAZO FRANCO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AMAZO FRANCO NOHORA ESPERANZA

CC# 51795607 X

A: FRANCO SUAREZ ALEJANDRINA

CC# 20324353 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-09-2021 Radicación: 2021-166-6-7782

Doc: ESCRITURA 216 DEL 07-02-2014 NOTARIA UNICA DE LA MESA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 3.33%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO SUAREZ ALEJANDRINA

CC# 20324353

A: AMAZO FRANCO CLARA EDIT

CC# 51698966 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-09-2021 Radicación: 2021-166-6-7871

ESCRITURA 1141 DEL 20-08-2021 NOTARIA UNICA DE ANAPOIMA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 3.33%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMAZO FRANCO YOR MARY

CC# 20859536

A: AMAZO FRANCO NOHORA ESPERANZA

CC# 51795607 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-166-3-112 Fecha: 14-11-2010

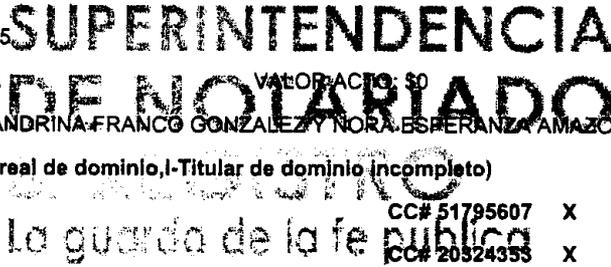
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: 2016-166-3-151 Fecha: 03-06-2016

SE DEJA EN SECUENCIA A ALEJANDRINA FRANCO GONZALEZ CC#20324353; NORA ESPERANZA AMAZO FRANCO CC#51795607, POR REGISTRO ESCRITURA DE ACLARACIÓN N°. 666 DEL 07/04/2016 NOTARIA DE LA MESA, SI VALE. ARTICULO 59 LEY 1579/2012. 3 DE JUNIO DE 2016

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: 2016-166-3-151 Fecha: 03-06-2016

Handwritten number 256





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211004396349324356

Nro Matrícula: 166-40859

Pagina 4 TURNO: 2021-166-1-43411

Impreso el 4 de Octubre de 2021 a las 09:01:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE DEJA EN SECUENCIA A ALEJANDRINA FRANCO GONZALEZ CC#20324353; NORA ESPERANZA AMAZO FRANCO CC#51795607, POR REGISTRO ESCRITURA DE ACLARACIÓN N°. 666 DEL 07/04/2016 NOTARIA DE LA MESA, SI VALE. ARTICULO 59 LEY 1579/2012. 3 DE JUNIO DE 2016

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2016 Fecha: 05-08-2016
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-166-1-43411

FECHA: 04-10-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe pública

El Registrador: JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO



República de Colombia



Aa011041522

652

(No. 216) ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS. =====
 FECHA: SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE (2014).
 NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA MESA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA. =====

Ca056400842



FORMATO DE CALIFICACION

Art. 8 Parágrafo 4 Ley 1579 de 2012

Matrícula Inmobiliaria	166-40859	Código Catastral	00 01 0003 0783 000
------------------------	-----------	------------------	---------------------

UBICACION DEL PREDIO

Pais	Departamento	Municipio	Vereda / Barrio
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	LA MESA	SAN JOAQUIN

Urbano		Nombre o Dirección
Rural	X	LA ALCANCIA

DOCUMENTO

Clase	Numero	Fecha	Of. de Origen	Ciudad
Escritura	216	07-02-2014	NOTARIA UNICA	LA MESA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

Código Registral	Especificación	Valor
0307	COMRAVENTA DERECHO DE CUOTA 3.33%	\$ 4.000.000

Personas que Intervienen en el Acto

Personas que Intervienen en el Acto	Identificación
VENDEDORA: FRANCO SUAREZ ALEJANDRINA	CC. No. 20.324.353
COMPRADOR: AMAZO FRANCO CLARA EDIT	CC. No. 51.698.966

[Handwritten Signature]

Firma del Funcionario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



07/10/2013

Credencia S.A. No. 86983310

En la ciudad de **LA MESA**, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a **SIETE (07)** de **FEBRERO** de dos mil catorce (2014), en el despacho de la Notaría Unica del Círculo de La Mesa, siendo Notario titular el doctor **ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA**, NOMBRADO POR CONCURSO DE MÉRITOS, =====

COMPARECIÓ: **ALEJANDRINA FRANCO SUÁREZ**, mujer de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, mayor de edad, con domicilio y residencia en la Inspección de San Joaquín del Municipio de San La Mesa (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número **20.324.353** de Bogotá, D.C., y dijo: =====

PRIMERO.- NEGOCIO JURIDICO Y DESCRIPCION DEL

INMUEBLE.- Que por medio del presente instrumento público, transfiere a título de Venta real y efectiva en favor de **CLARA EDIT AMAZO FRANCO**, mujer de estado civil soltera sin unión marital de hecho, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de La Mesa (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número **51.698.966** expedida en Bogotá, D.C., un **DERECHO DE CUOTA** equivalente al **TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (3.33%)** que tiene la exponente vendedora sobre el domino pleno y posesión del siguiente inmueble:

=====

El predio denominado **LA ALCANCÍA**, ubicado en la vereda **SAN JOAQUÍN**, jurisdicción del Municipio de **LA MESA** (Cundinamarca), distinguido con la cédula catastral número **00 01 0001 0783 000** y Matricula Inmobiliaria número **166-40859**, de extensión superficial aproximada de tres mil doscientos metros cuadrados (**3.200 M2.**), con sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres legales establecidas,



República de Colombia



Aa011041523

852

ESCRITURA No. (216) DE 07 DE FEBRERO DE 2014

comprendido dentro de los siguientes linderos: POR UN COSTADO, con predio de Enrique Perdomo; POR OTRO COSTADO, con el CAMINO ANTIGUO de SAN JOAQUIN A LA MESA; POR OTRO COSTADO, con terrenos del mismo vendedor JOSE AGUSTIN GUTIERREZ MARTINEZ; y POR ULTIMO COSTADO con propiedades de NEPOMUCEN SALINAS, y encierra. =====



No obstante la mención del área y linderos, el predio se tiene como cuerpo cierto. =====

SEGUNDO.- TRADICIÓN .- EL DERECHO DE CUOTA que es objeto de esta venta lo adquirió la vendedora en su estado civil actual, por ADJUDICACION que se le hizo en la Sucesión de JAIME AMAZO Y LILIA RODRIGUEZ DE AMAZO, que cursó en el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA, según sentencia APROBATORIA DEL TRABAJO DE PARTICION calendada el diez (10) de Noviembre de dos mil diez (2010), ACLARADO Y ADICIONADO EL TRABAJO DE PARTICION mediante Sentencia de fecha dos (2) de diciembre de dos mil once (2011), inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa (Cundinamarca) en el Folio de Matricula Inmobiliaria número 166-40859. =====

TERCERO .- PRECIO .- Que el precio de esta compraventa es la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000) Moneda Legal Colombiana, que la vendedora declara haber recibido de manos de la compradora, en dinero efectivo y a su entera satisfacción. =====

CUARTO.- ENTREGA .- Que en la presente fecha le hace a la compradora la entrega real y material del derecho de cuota vendido, dejándola en quieta y pacífica posesión. =====

QUINTO .- LIBERTAD Y SANEAMIENTO .- La vendedora declara que posee real y materialmente el derecho de cuota

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



CCoderia S.A. No. 8902380

CCoderia S.A. No. 8902380

objeto de esta venta, que no ha sido enajenado por acto anterior al presente ni prometido en venta, garantizando que el mismo se halla libre de hipotecas, gravámenes, demandas civiles, condiciones resolutorias del dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar y en general libre de cualquier

limitación de dominio. PARAGRAFO.- En todo caso la vendedora se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en los casos previstos por la Ley. =====

SEXTO.- PAZ Y SALVO.- Que el derecho de cuota que es objeto de este contrato de compraventa se encuentra a Paz y Salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones del orden Nacional, Departamental o Municipal, causados y liquidados hasta la fecha de esta escritura.

SÉPTIMO.- Los gastos notariales serán cancelados por partes iguales entre vendedora y compradora, la retención en la fuente por parte de la vendedora, y los de beneficencia y registro que se generen con ocasión de esta escritura pública serán pagados en su totalidad por la compradora. =====

OCTAVO.- En atención al artículo 34 de la Constitución Política, Ley 190 de 1.995, Ley 333 de 1996 y Ley 365 de 1997, los comparecientes bajo la gravedad del juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles contenidos en este instrumento, fueron adquiridos por medio de actividades lícitas. =====

PRESENTE la compradora, **CLARA EDIT AMAZO FRANCO**, de las condiciones civiles e identificación ya anotadas, dijo: ==

A.) Que acepta la presente escritura y la venta en ella contenida hecha a su favor. =====

B.) Que ha identificado sobre el terreno el predio sobre el



República de Colombia



Aa011041524

652

ESCRITURA No. (216) DE 07 DE FEBRERO DE 2014

cual se radica el derecho de cuota que es objeto de este contrato de compraventa. =====

C.) Que tiene recibido a su entera satisfacción el derecho de cuota que adquiere. =====

LEYES 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996 - 854

NOVIEMBRE 25 DE 2003. Por tratarse de la compraventa

un derecho de cuota, no procede la indagación a los contratantes sobre afectación a vivienda familiar. =====

Bajo la gravedad del juramento la vendedora manifiesta que sobre el inmueble en el cual se radica el derecho de cuota objeto de la venta no se encuentra inscrita medida de protección patrimonial individual a la población desplazada y el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados a causa de la violencia - RURTA. =====

CLÁUSULA DE CONOCIMIENTO.- El Notario en ejercicio del control de legalidad le asiste advertir a las partes intervinientes en el negocio jurídico de la importancia de verificar previamente la identidad, condiciones legales de los otorgantes. Las partes así lo han constatado y se reconocen como contratantes por previo, anterior y personal conocimiento.- Este es un consejo apropiado para lograr la transparencia en los negocios, evitar reclamaciones, proteger la seguridad jurídica y la confianza. - =====

Se agrega al protocolo el CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 00345 de fecha 06 de Febrero de 2014, expedido por TESORERÍA MUNICIPAL DE LA MESA (Cundinamarca), conforme al cual el predio No. 00 01 0001 0783 000 denominado LA ALCANCÍA, AVALÚO: \$ 3.109.000, inscrito en el catastro vigente a nombre de FRANCO AMAZO MIGUEL ANTONIO Y OTROS, se encuentra a PAZ Y SALVO por



Ca0001000820

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificadas y documentadas del archivo notarial



Impuesto predial y complementarios hasta el día 31 de diciembre del 2.014. =====

CONSTANCIA DE LAS INTERESADAS. =====

Las otorgantes hacen constar: =====

1.- Que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. =====

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes lo aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. =====

3.- El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real de los comparecientes y beneficiarios, salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por ellos en la forma como quedo redactado. =====

4.- Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones de las otorgantes ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. =====

5.- Serán responsables civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. =====

NOTA DE ADVERTENCIA DEL NOTARIO.- El Notario advierte a los otorgantes sobre la inscripción de la presente escritura en el término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo (Ley 223 de 1995 Art. 231). =====

Las comparecientes manifiestan al Notario que el inmueble en el cual se radica el DERECHO DE CUOTA objeto de la



República de Colombia



Aa011041525

092

ESCRITURA No. (216) DE 07 DE FEBRERO DE 2014

presente compraventa no se encuentra en zona de alto riesgo ni desplazamiento forzado, razón por la cual no se hace el ofrecimiento de que tratan las instrucciones administrativas emitidas por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO AL INCODER. =====

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- El Notario ha advertido a las partes contratantes sobre la importancia del acto jurídico. Les ha explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les ha advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos y del derecho y les ha instado para que revisen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura, los linderos, el área, la tradición de su bien inmueble, su matrícula inmobiliaria, cédula catastral y demás datos del mismo, para lo cual exoneran a la notaría y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman.- =====

LEIDO este instrumento por las contratantes, lo aprobaron y firman como aparece, conmigo y por ante mí el Notario, de todo lo cual doy fe. =====

DERECHOS:.....\$27.694

RESOLUCION No. 0088 de 14 de enero de 2014. =====

===== **RECAUDOS** =====

SUPERNOTARIADO.....\$6.95

FONDO DE NOTARIADO\$6.95

IVA\$15.471

RETENCION EN LA FUENTE\$40.000

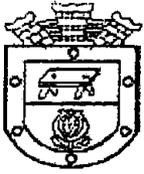
Se autoriza este instrumento en las hojas de papel notarial Números Aa011041522, Aa011041523, Aa011041524, Aa011041525 y Aa011041432. =====

===== **PASA A HOJA DE FIRMAS** =====

República de Colombia



192



**PAZ Y SALVO IMPUESTO PREDIAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MESA
TESORERIA MUNICIPAL**

LA TESORERIA MUNICIPAL DE LA MESA

HACE CONSTAR



Que el Predio No: 000100010783000 Denominado : LA ALCANCIA Vereda : SAN JOAQUIN
Con Avaluo de: \$3,109,000 Para el Año de : 2014. Recibo Oficial: 000000000664 - 06/02/2014
con una extensión de: 0 Has 3200 Mts - Area Construida de: 36 Mts.

Se encuentra a PAZ Y SALVO por Concepto de Impuesto Predial y Complementarios hasta el día
31 de Diciembre del presente año.

EL PRESENTE PAZ Y SALVO SE EXPIDE PARA EFECTOS DE: NOTARIA
Y TIENE VALÍDEZ PARA LOS SIGUIENTES PROPIETARIOS:

NOMBRE	NIT/CC
FRANCO AMAZO MIGUEL-ANTONIO	000019106633
FRANCO GONZALEZ ALEJANDRINA	000020324353
RODRIGUEZ GUTIERREZ OFELIA	000020518902
AMAZO FRANCO YOR-MARY	000020859536
BARRAGAN AMAZO EDILSA	000041725240
RODRIGUEZ GUERRERO BLANCA-TELSY	000051594232
AMAZO FRANCO CLARA-EDIT	000051698966
AMAZO FRANCO NORA-ESPERANZA	000051795607
AMAZO FRANCO YOLANDA	000052127680

Original notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Handwritten signature or mark

CO
CO
M
A
B
L
E
M
E
N
T



EN ESTA TESORERIA NO SE RECAUDA IMPUESTO DE VALORIZACION.

292

YADY CONSTANZA JIMENEZ SANCHEZ
TESORERA GENERAL



República de Colombia

papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Cadenera S.A. No. 89090394

CONFIDENTIAL



República de Colombia



Aa011041432

292

ESCRITURA No. (216) DE 06 DE FEBRERO DE 2014

Alejandrina Franco

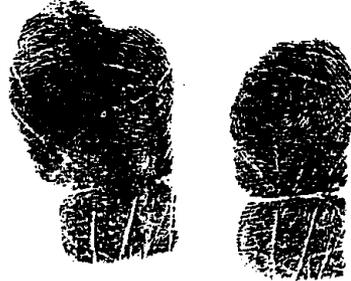
ALEJANDRINA FRANCO SUAREZ

CC. No. 20.324.353

DIRECCION: San Juan

TELEFONO: 312 304 28 26

OCUPACION: Hogar.



Ca056400836

Clara Edit Franco

CLARA EDIT AMAZO FRANCO

CC. No. 51.698.966 Bogotá

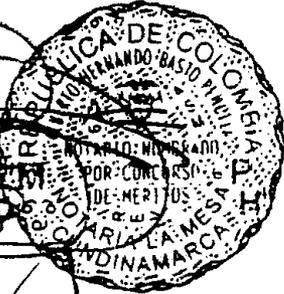
DIRECCION: San Juan

TELEFONO: 312 304 28 26

OCUPACION: Hogar.



[Handwritten signature]



ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA
NOTARIO UNICOD EL CIRCULO DE LA MESA
NOMBRADO POR CONCURSO DE MÉRITOS

JCTP

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial



NOTARIA UNICA DE LA MESA - CUNDINAMARCA

Es fiel PRIMERA copia Autentica tomada de su original que
expide y autorizo en: SIETE (7) HOJAS

Hojas útiles con destino a: CLARA EDIT
AMAZO FRANCO

Fecha: 14 FEB. 2014



7492

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
LA MESA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 5 de Septiembre de 2021 a las 03:55:25 pm

77855

No. RADICACIÓN: 2021-166-6-7871

NOMBRE DEL SOLICITANTE: DIEGO ROBAYO CC 1076653390 CEL 3002234716
ESCRITURA No: 1141 del 20/8/2021 NOTARIA UNICA DE ANAPOIMA

MATRICULAS: 166-40859

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo...	Código...	Cuanta...	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
VENTA	1	2.000.000	N	\$	36.900 \$0

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

COMISIÓN DE OFICINAS BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO. BANCOLOMBIA Nro DOC: 166408590000953 FECHA: 5/09/2021 VALOR: \$ 37.600

VALOR DERECHOS \$36.900

Conservación documental 282% \$ 700

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 37.600

- ANAPOIMA CUNDINAMARCA -

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 1141
FECHA: 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

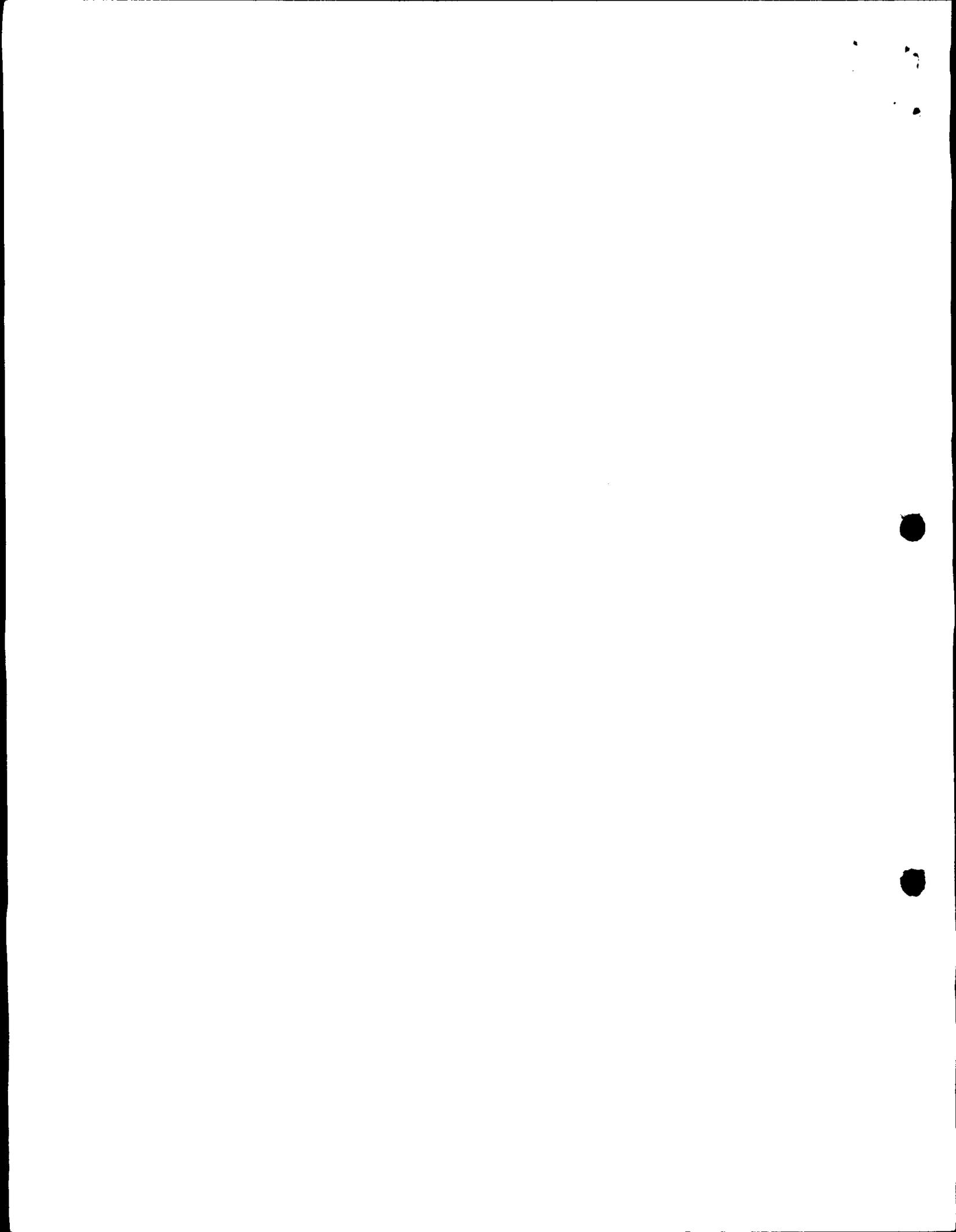
ACTO O CONTRATO
VENTA DERECHOS DE CUOTA

AMAZO FRANCO YOR MARY
AMAZO FRANCO NOHORA ESPERANZA

Matricula: 166-40859

LUIS ALBERTO VARGAS ANGEL
NOTARIO

Telef: (+571) 899 3196 - Cel: (+57) 321 206 4879
notariaunicaanapoima@hotmail.com - unicaanapoima@supernotariado.gov.co
Carrera 2 No. 6 - 47 Anapoima Cundinamarca



592

DATOS DE LA SOLICITUD								
FECHA DE LIQUIDACIÓN 24.08.2021				NRO. DE LIQUIDACIÓN 0000000104320115				
DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)								
Responsable: YOR MARY AMAZO FRANCO				IDENTIFICACIÓN: CC 20859536				
Contribuyente: NOHORA ESPERANZA AMAZO FRANCO				IDENTIFICACIÓN: CC 51795607				
DATOS DEL DOCUMENTO								
Notaría: Notaria UNICA ANAPOIMA		N° Escritura 1141		Fecha otorgamiento: 20.08.2021		Lugar de Expedición: ANAPOIMA		
Tipo de documento: Escritura		Matrícula Inmobiliaria: 166-40859		Días Mora: 0		Participaron P-P		
						Foro.Descuento: 0,0 %		
DETALLE LIQUIDACIÓN								
COD	ACTO DOCUMENTAL	Cant	Lug.Inmueble	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	COSTOS ADMIN.	TOTAL
0001	COMPRAVENTA	001	LA MESA	2.000.000	20.000	0	21.800	41.800
0000	Ajuste múltiplo mil. (E.T.N-Art	000		0	0	0	0	0
				TOTAL A PAGAR:	20.000,00	0,00	21.800,00	41.800,00
SOM: ** CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS **							TOTAL:	41.800,00
DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010.							FECHA LIMITE PARA PAGAR	
IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada debe ser presentada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos antes del 20.10.2021 CON EL FIN DE EVITAR INTERESES DE MORA.							20.10.2021	
 (415) 7709998009615 (8020) 000104320115 (3900) 000000041800 (96) 20211020							TOTAL	
							41.800,00	

CLIENTE

Banco Agrario de Colombia
NIT. 309.037.300-3

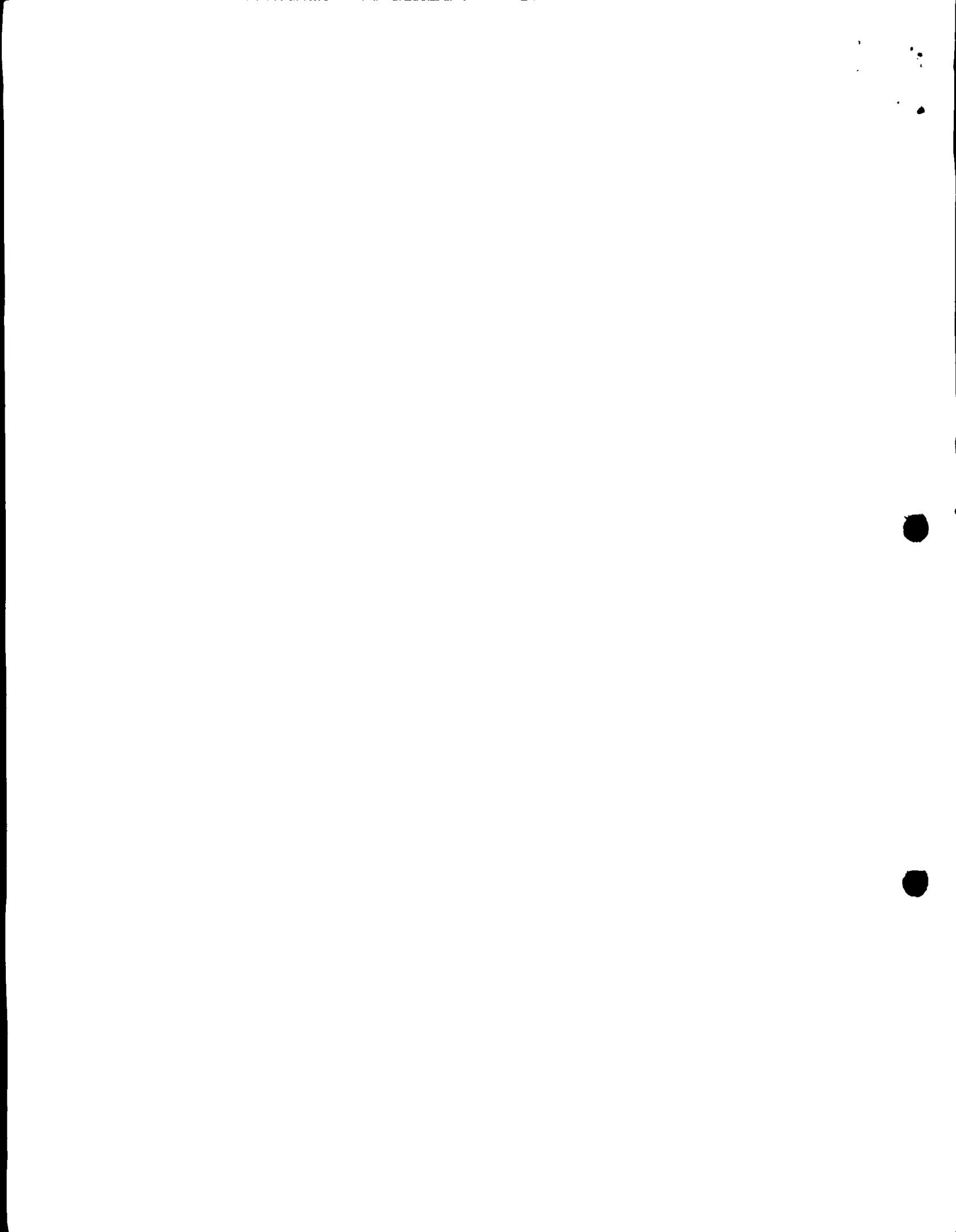
06/09/2021 15:03:46 Cajero: angeaza
 Oficina: 3142 - LA MESA
 Terminal: B3142CJ0427T Operación: 132119846
Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
 Valor: \$41.800,00
 Costo de la transacción: \$0,00
 Iva del Costo: \$0,00
 GMF del Costo: \$0,00

Medio de Pago: EFECTIVO
 Convenio: 21242 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA
 Ref 1: 000104320115
 Ref 2:
 Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

, desplazamientos y la mente el pago en línea **pagos**







SEC341380604

266

NOTARIA UNICA DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO:1141. -----

NUMERO: MIL CIENTO CUARENTA Y UNO.-----

FECHA: VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-----

NATURALEZA DEL ACTO: COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA (3.33%).-----

OTORGANTES: -----

VENDEDORA: YOR MARY AMAZO FRANCO -----

COMPRADORA: NOHORA ESPERANZA AMAZO FRANCO -----

INMUEBLE: - LOTE DE TERRENO LA ALCANCIA, UBICADO EN LA VEREDA SAN JOAQUIN, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA MESA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. - -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 166-40859 -----

CEDULA CATASTRAL NUMERO: 100010783000 CON NUMERO UNICO NACIONAL 001000000010783000000000 -----

CUANTÍA: \$2.000.000 M/C -----

Dentro del Círculo Notarial del Municipio de Anapoima, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaría Única de la Circunscripción mencionada, a veinte (20) días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo Notario Único el doctor **LUIS ALBERTO VARGAS ANGEL**, se otorgó la presente escritura pública que se consignó en los siguientes términos: **COMPARECIO: YOR MARY AMAZO FRANCO**, mayor de edad, de estado civil soltera con unión marital de hecho, vecina y residente en el Municipio de La Mesa, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.859.536 expedida en Quipile y manifestó:-----

PRIMERO.- NEGOCIO JURÍDICO Y DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE. Que en tal calidad por medio del presente instrumento público, transfiere a título de venta real y efectiva en favor de **NOHORA ESPERANZA AMAZO FRANCO**, mayor de edad, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, vecina y residente en La Mesa, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.795.607 expedida en



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



PO002373532



SEC341380604



GMTTHBOXZSRUL6BVU

08-04-21 PO002373532

01A3BX IIS94

30/07/2021

Bogotá D.C, el derecho de dominio, la propiedad posesión que tiene y ejerce sobre un derecho de cuota equivalente al 3.33% sobre el lote de terreno denominado LA ALCANCIA, ubicado en la vereda SAN JOAQUIN, del Municipio de LA MESA, Departamento de CUNDINAMARCA, con área de 3.200 METROS CUADRADOS, distinguido con la cédula catastral número **100010783000 CON NUMERO UNICO NACIONAL 001000000010783000000000** y matrícula inmobiliaria número **166-40859**, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: -----

POR UN COSTADO: Con predio de ENRIQUE PERDOMO. **POR OTRO COSTADO:** Con el camino antiguo de SAN JOAQUIN a LA MESA. **POR OTRO COSTADO:** Con terrenos del mismo vendedor JOSE AGUSTIN GUTIERREZ MARTINEZ. **Y POR EL ULTIMO COSTADO:** Con propiedades de NEPOMUCENO SALINAS y encierra. -----
PARAGRAFO. - NO OBSTANTE, LA MENCION DE CABIDA Y LINDEROS, LA VENTA SE HACE COMO CUERPO CIERTO. -----

SEGUNDO. - TRADICIÓN. - Manifiesta la vendedora que el derecho de cuota objeto de venta fue adquirido por adjudicación en la sucesión del señor JAIME AMAZO Y OTRO, mediante sentencia de fecha 10 DE NOVIEMBRE DE 2010, aclarada mediante sentencia de fecha 02 DE DICIEMBRE DE 2011, emanadas por el Juzgado Civil Municipal de La Mesa, inscritas en la oficina de registro de instrumentos públicos de La Mesa, en el folio de matrícula inmobiliaria número **166-40859**. -----

TERCERO.- Saneamiento: Manifiesta **LA VENDEDORA**, que el derecho de cuota objeto de venta se encuentra libre de gravámenes tales como, censos, anticresis, condiciones resolutorias de dominio; limitaciones al dominio tales como: embargos judiciales, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, etc., y así mismo, libre y a paz y salvo por toda clase de servicios públicos; que en general se encuentra libre de todo gravamen, pero que en tal caso se obligan a salir al saneamiento de lo vendido en los casos previstos por La ley. -----

CUARTO. - PRECIO. - Que el precio de esta compraventa es la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, que el apoderado del vendedor declara haber recibido de manos del comprador en dinero efectivo y a



SEC041380605

267

su entera satisfacción.

Parágrafo: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 61 del Estatuto Tributario, Ley 2010 de fecha 27 de Diciembre de 2019, que modificó el Artículo 90 de La Ley 1943 de dos mil dieciocho (2018) las partes comparecientes bajo la gravedad del Juramento manifiestan que el precio que se hace constar en la presente escritura Pública, es real y no ha sido objeto de pactos privados. Igualmente declaran QUE NO EXISTEN SUMAS CONVENIDAS Y/O FACTURADAS POR FUERA DE LA ESCRITURA. Esta declaración se hace de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del Notario.

QUINTO. - ENTREGA. - Que en la presente fecha el vendedor le hace al comprador la entrega real y material del derecho de cuota del predio vendido (s), dejándolos (a) (s) en quieta y pacífica posesión, sin reservas de ninguna especie.

SEXTO. - LIBERTAD Y SANEAMIENTO. - El vendedor declara que posee (n) real y materialmente el derecho de cuota del inmueble objeto de esta venta, que no ha sido enajenado por acto anterior al presente ni prometido en venta. También garantiza el (la) (los) vendedor (es) que posee (n) el inmueble en forma regular, pacífica y pública y que el mismo se halla libre de hipotecas, gravámenes, demandas civiles, habitación, servidumbres, desmembraciones, usufructo, condiciones resolutorias del dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar y en general libre de cualquier limitación de dominio.

PARAGRAFO. - En todo caso EL VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento en los casos de Ley, por evicción y vicios redhibitorios durante el término legal.

SEPTIMO. - PAZ Y SALVO. - Que el inmueble objeto de este contrato se halla(n) a Paz y Salvo, por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones del orden Nacional, Departamental, Municipal o Distrital, causados y liquidados hasta la fecha de esta escritura. Se conviene expresamente que los impuestos, contribuciones y gastos que se causen, liquiden o reajusten con posterioridad a la fecha de esta escritura de compraventa o a la fecha de la entrega material, estarán a cargo exclusivo de la parte compradora.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



NOTARIA UNICA DE MARIPOIMA (CUND) NOTARIO

SEC041380605



3L96WORCLG9RS4YF

08-04-21 PO002373533

18WGAFNBEM

30/07/2021

OCTAVO. - Los gastos notariales serán cancelados por partes iguales entre vendedor y comprador, la retención en la fuente por parte del vendedor y los de beneficencia, y registro que se generen con ocasión de esta escritura pública y su registro, serán pagados en su totalidad por el (la) (los) comprador. -----

NOVENO. - En atención al artículo 34 de la constitución política Ley 190 de 1.995, Ley 333 de 1996 y Ley 365 de 1997. El (la) (Los) compareciente (s) bajo la gravedad del juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles, contenidos en este instrumento, fueron adquiridos por medio de actividades lícitas. -----

DECIMO. - PRESENTE la compradora **NOHORA ESPERANZA AMAZO FRANCO,** ✓ de las condiciones civiles e identificación ya anotadas, dijo: -----

A.) Que acepta la presente escritura y la venta de derecho de cuota en ella contenida por encontrarla a su entera satisfacción. -----

B.) Que ha(n) identificado sobre el terreno el inmueble objeto de este contrato de compraventa de derecho de cuota. -----

C.) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el (los) inmueble (s) decreten o liquiden la Nación y/o el municipio. -----

*******HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA*******

NOTA: LOS COMPARECIENTES PRESENTARON EL RESPECTIVO COMPROBANTE DE ORDEN FISCAL ASI: -----

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MESA --

PAZ Y SALVO No. 2773 ✓

LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL DE LA MESA

CERTIFICA QUE:

Que el predio No. **100010783000 CON NUMERO UNICO NACIONAL 001000000010783000000000**, Denominado LA ALCANCIA inscrita en el catastro vigente de este municipio a nombre de **AMAZO FRANCO YOLANDA Y OTROS**, con avalúo de \$36.757.610, para la vigencia actual, con una superficie de 0 hectáreas, 3.200 M2 y 359 M2 de construcción. Se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesoro



SEC841380606

262

del municipio por concepto de impuesto predial, y complementarios hasta el día 31 de diciembre del 2021. En este Municipio no se cobra impuesto por concepto de valorización. Se expide a 27 días del mes de Julio de 2021 (FIRMADO) ANGGY LORENA MORENO AVILAN.

CONSTANCIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 258 DE 1.996 MODIFICADA POR LA LEY 854 DEL 2.003 AL RESPECTO:

Por tratarse de una venta de derecho de cuota no procede la indagación sobre AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

El Notario deja constancia de que advirtió a los comparecientes que aquellos actos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar quedan viciados de nulidad absoluta, en los mismos términos establecidos en la citada ley.

ADVERTENCIAS.

El Notario deja constancia de que se advirtió a los comparecientes:

- 1.- Que las declaraciones emitidas por los comparecientes deben corresponder a la verdad;
- 2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento de que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales;
- 3.- Que el Notario se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se ha expresado en este documento;
- 4.- Que, igualmente, deja expresa constancia sobre la importancia de la inscripción de la escritura en el evento de ser necesario, a la mayor brevedad posible, en la entidad competente. En el caso de que el acto sea una constitución de hipoteca, ampliación o constitución de patrimonio de familia, el plazo para el registro es de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha, si no se registra dentro de este término, se deberá otorgar nueva escritura. Los demás actos sujetos a registro tienen un plazo para su inscripción de dos (2) meses a partir de su otorgamiento, (con esta última advertencia se da cumplimiento a la Circular número 70 del 22 de junio del año 2.000, de la Superintendencia de Notariado y Registro en concordancia con el Artículo 28 de la ley 1579 de 2012 y demás normas concordantes)
- 5.- El Notario advierte y deja constancia a los comparecientes que al abstenerse de realizar la declaración bajo la gravedad del juramento del precio real del presente Negocio jurídico y sobre la no existencia de sumas convenidas o



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



PO002373534

SEC841380606



IECOT9ER603LWLM

08-04-21 PO002373534

HV20RJRAW

30/07/2021

facturadas por fuera de la misma, este suscrito deberá cobrar los derechos notariales por cuatro (4) veces el valor declarado en la presente escritura, además reportara dicha irregularidad las autoridades de impuestos de conformidad con el Art. 90 del E.T.-----

NOTA ESPECIAL 1: Que la presente escritura pública ha sido elaborada a solicitud de los otorgantes, quienes han leído y revisado en su totalidad junto con sus anexos, por lo que en el evento de que el instrumento contenga cualquier imprecisión, incorrección o inconsistencia, el costo de su aclaración será de los otorgantes. -----

NOTA ESPECIAL 2: NO es función de los notarios el estudio de la titulación de bienes inmuebles que se transfieran, grave, limiten mediante las escrituras públicas que ellos autoricen. En consecuencia, el notario **NO** asume ninguna responsabilidad por este concepto; responsabilidad que les corresponde exclusivamente a los interesados. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: LEÍDO, APROBADO Y FIRMADO por los otorgantes, este instrumento se elaboró conforme a su voluntad, declaraciones e instrucciones, se les formularon las advertencias de Ley, en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en el Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. -----

RESOLUCION 00536 DEL 22-01-2021, ACLARADA MEDIANTE LA RESOLUCION 00545 DEL 25-01-2021 SUPERNOTARIADO. -----

DERECHOS NOTARIALES.....	\$26,761
IVA.....	\$23,648
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.....	\$10,200
FONDO ESPECIAL DEL NOTARIADO.....	\$10,200
RETENCION EN LA FUENTE	\$20,000

Se autoriza este instrumento en las hojas de papel notarial Nos: PO002373532, PO002373533, PO002373534 y PO002373535.-----



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



SEC641380607
5211328

692

En la ciudad de Anapoima, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Anapoima, compareció: YOR MARY AMAZO FRANCO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 20859536.



YOR MARY AMAZO



4qmwwdo8dmg6
20/08/2021 - 10:56:31



----- Firma autógrafa -----

YORHORA ESPERANZA AMAZO FRANCO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 51795607.

Esperanza Amazo Franco



4qmwwdo8dmg6
20/08/2021 - 10:58:06



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante código biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Durante la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este folio se vincula al documento de VENTA DERECHO DE CUOTA MATRICULA INMOBILIARIA 166 408 signado por el compareciente con número de referencia EP _____ 2021 del día veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

República de Colombia
Sistema notarial para uso exclusivo de los notarios y documentos del archivo notarial

NOTARIA ÚNICA DE ANAPOIMA (CUNDINAMARCA)
NUIP 5211328

Luis Alberto Vargas Ángel



LUIS ALBERTO VARGAS ÁNGEL

Notario Único del Círculo de Anapoima, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4qmwwdo8dmg6

SEC641380607



T19SP6URB9IUK338

30/07/2021



NO SE TOMA FECHA DACTILAR
C.E.J.U. - ASPIRACION ADMINISTRATIVA
No. 004 Y RESOLUCIÓN No. 2948
DE FECHA MARZO 19 DE 2004

**Esperanza Amazo Franco*
NOHORA ESPERANZA-AMAZO FRANCO

C.C.No. 51795607

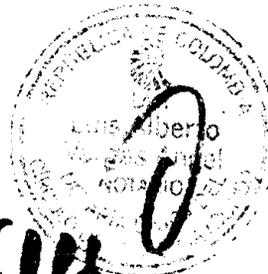
TEL: 3182305669

ESTADO CIVIL: casada, con sociedad conyugal vigente

DIREC: La Mesa

OCUPACION: Hogar

CORREO: *esperanza-amazo@hotmail.com*



Luis Alberto Vargas
LUIS ALBERTO VARGAS ANGEL
NOTARIO UNICO ANAPOIMA CUNDINAMARCA
CARRERA 2ª No. 6-47 ANAPOIMA
TEL -8993196
CEL.321 206 48 79
notariaunicaanapoima@hotmail.com
unicaanapoima@supernotariado.gov.co

elaboración: gladys pinzen (judy)





272

**ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO 1141 DEL 20 DE AGOSTO DEL 2021**

NOTARIA ÚNICA DE ANAPOIMA (CUNDINAMARCA)



ES FIEL Y PRIMERA COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE SU ORIGINAL NÚMERO 1141 DEL 20 DE AGOSTO DEL 2021 QUE SE EXPIDE EN (7) HOJAS RUBRICADAS EN SUS MÁRGENES.

SE EXPIDE CON DESTINO A: **LOS INTERESADOS**

DADA EN ANAPOIMA, CUNDINAMARCA A: **24 DE AGOSTO DEL 2021**

Luis Alberto Vargas Angel
LUIS ALBERTO VARGAS ANGEL
NOTARIO UNICO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arcbpo notarial



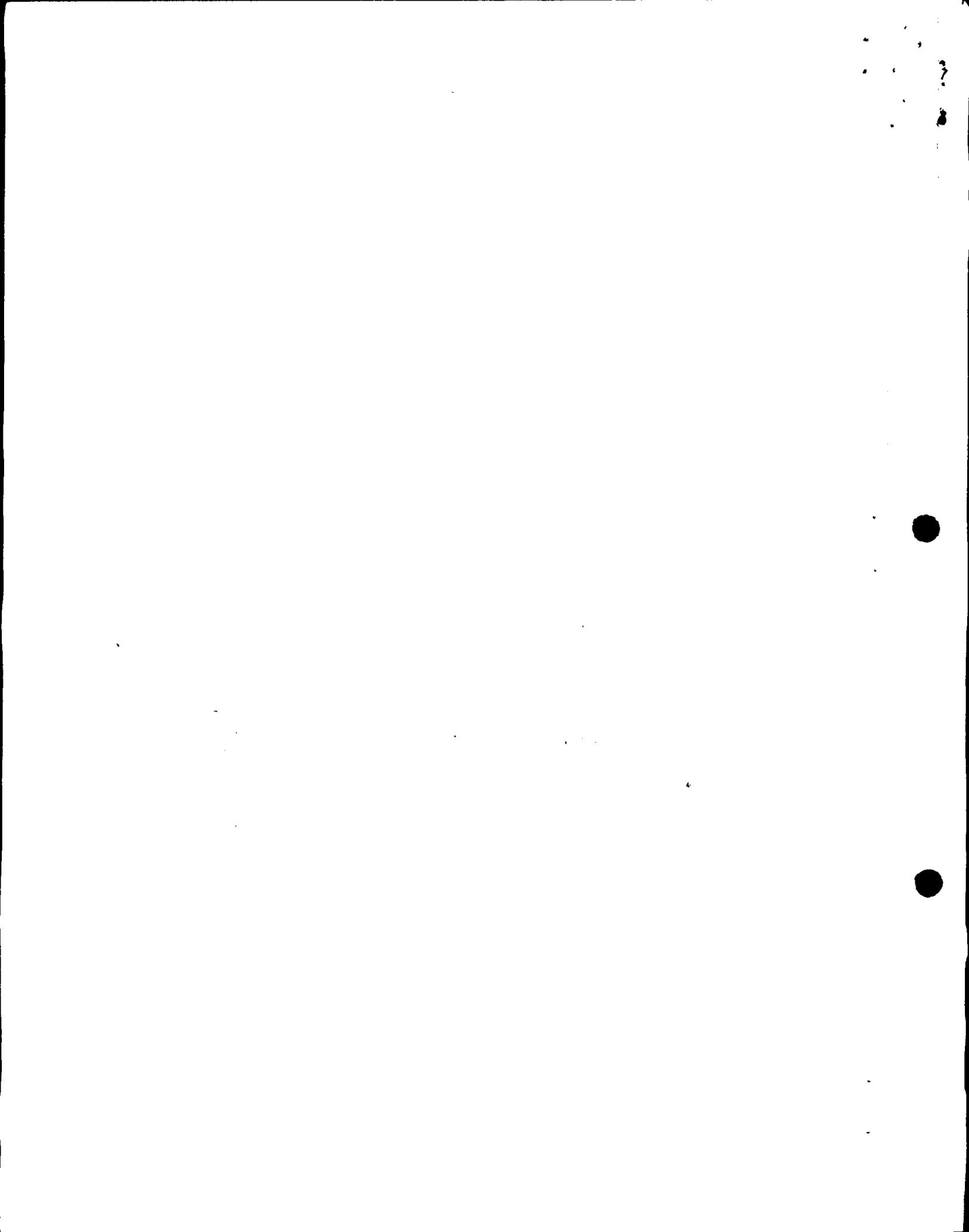
SEC341380618



13G4FFF2F03L5L05

30/07/2021

www.gub.ck



Página: 1

Impreso el 27 de Septiembre de 2021 a las 11:30:43 am

Con el turno 2021-166-6-7871 se calificaron las siguientes matrículas:
166-40859

Nro Matricula: 166-40859

CIRCULO DE REGISTRO: 166 LA MESA No. Catastro: 253860001000000010783000000000
MUNICIPIO: LA MESA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: SAN JOAQUIN TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LA ALCANCIA

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 6/9/2021 Radicación 2021-166-6-7871
DOC: ESCRITURA 1141 DEL: 20/8/2021 NOTARIA UNICA DE ANAPOIMA VALOR ACTO: \$ 2.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EQUIVALENTE AL 3.33%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AMAZO FRANCO YOR MARY CC# 20859536
A: AMAZO FRANCO NOHORA ESPERANZA CC# 51795607 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificación: 69565

1562

100

